

" ARBORIS CAPITAL S.R.L. "

CONSTITUCION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " ARBORIS CAPITAL S.R.L. / CONSTITUCION DE SOCIEDAD, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se hace saber: que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: 1) FECHA DEL CONTRATO: 30 de Junio de 2026 2) SOCIOS: MAURO PISCIONE, argentino, nacido 19 de Octubre de 1995, con DNI N° 38.901.667, de profesión consultor de empresas, soltero, con domicilio en calle Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-38901667-6, mail mauropiscione@hjfunes.com.ar; BRUNO PISCIONE, argentino, nacido 29 de Enero de 1998, con DNI N° 40.925.095, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Jorge Newbery 9041, Piso 5, Depto. 3 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-40925095-6, mail brunopiscione1@hotmail.com, y JUAN PISCIONE, argentino, nacido el 16 de Abril de 2008, DNI N° 48.322.678, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Álvarez Condarco 1430- Lote 60, de la ciudad de Rosario, CUIT 20-48322678-1, mail jpiscione@hjfunes.com.ar 3) DENOMINACION: " ARBORIS CAPITAL S.R.L." 4) DOMICILIO: en

Colectora Autopista Rosario Córdoba e Hipólito Irigoyen, KM 306, localidad de Funes, provincia de Santa Fe. 5) DURACION: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio 6) OBJETO. La sociedad tendrá por objeto administrar fideicomisos de construcción actuando en carácter

de fiduciaria (excluyendo oferta al público para actuar como fiduciario de acuerdo al artículo 50 de la Ley 24.441 y financieros). 7) CAPITAL: \$ 6.000.000.- 8) ORGANOS ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, dirección y. representación de la sociedad estará a cargo de UNO o MÁS GERENTES socios o no: A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Gerente" o "Socio-Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alterativamente cualesquiera de ellos. 9) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y cada uno de ellos podrá ejercer los derechos respectivos sin limitación alguna 10) BALANCE GENERAL: 31 de diciembre de cada año 11) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales de derecho previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. La disolución y liquidación será practicada por el o los Gerente.

RPJEC 4175

ELECTROMECHANICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Atento a las disposiciones legales se informan las nuevas autoridades designadas por acta de Asamblea N°3 de fecha 6/04/2026, por el término de tres ejercicios, aceptando los cargos por acta de directorio N° 12 de fecha 6/04/2026 quedando las mismas como se transcribe a continuación: Presidente: MELISA PADUAN, D.N.I. N° 33.175.464, estado civil soltera, nacida el 07/05/1987, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 28 N°428 de la ciudad de Avellaneda, Departamento

General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación Ingeniera Química, CUIT Nº 27-33175464-7
Director Suplente: NICOLAS ALEJANDRO PADUAN, D.N.I. Nº 29.304.255, estado civil soltero, nacido el 02/02/1982, de nacionalidad argentina, domiciliado en zona rural S/Nº, San Cosme, Provincia de Corrientes, ocupación Ing. Electromecánico, CUIT Nº 20-29304255-2 Fijando Domicilio Especial en: "Calle 28 Nº 428, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe"

RPJEC 4175.-

WAICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

WAICA SOCIEDAD ANÓNIMA INSCRIPCION DE DIRECTORIO En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la sociedad "WAICA" SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 30 70356401-8), con domicilio en calle Luis Vila Nº 629, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público-Rosario en Estatutos al Tomo 80 Folio 326 Nº 18 el día 14/01/1999, mediante Asamblea General Ordinaria Nº 29 de fecha 30/04/2026, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social, se procedió a designar el Directorio de la sociedad por un nuevo período, designándose la siguiente conformación: Director Titular y Presidente CRISTIAN RICARDO VOGT, (CUIT/L Nº 20 22300172-7), argentino nacido el 02 de agosto de 1971, apellido materno Berger, DNI Nº 22.300.172, casado en primeras nupcias con Andrea Gabriela Moledo, con domicilio en Buchanan Nº 534, de esta ciudad de Rosario; y Suplente GISELA BEATRIZ VOGT, (CUIT/L Nº 27-26884217-4), argentina, nacida el 03 de octubre de 1978, de apellido materno Berger, DNI Nº 26.884.217, de estado civil soltera sin unión convivencial, con domicilio real en calle Luis Vila Nº 629, de la ciudad de Rosario, quienes aceptaron los cargos.

RPJEC 4174

DAPACK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por disposición del Sr. Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, expediente N.º EE-2026-00089080-APPSF-PE DAPACK S.A. S/Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Asamblea General Ordinaria Nº 18. Director Titular - Presidente: DIEGO MIGUEL ANGULO, apellido materno "Re", de profesión empresario, nacido el 18 de octubre de 1.974, casado en primeras nupcias con Cecilia Lorena Giordano, argentino, titular del D.N.I. Nº 23.837.332, C.U.I.T. Nº 20-23837332-9, domiciliado en calle Doris Giuliani Nº 651, de

la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y Directora Suplente: CECILIA LORENA GIORDANO, apellido materno "Dobler", de profesión profesora, nacida el 27 de agosto de 1.985, casada en primeras nupcias con Diego Miguel Angulo, argentina, titular del D.N.I. Nº 31.385.809, C.U.I.T. Nº 27-31385809-5, domiciliada en calle Doris Giuliani Nº 651, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Santa Fe 18/09/2026.

RPJEC 4172

INMOBILIARIA GA.MO. S.A.

DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad INMOBILIARIA GA.MO. S.A. INSCRIPCIÓN DIRECTORIO. Por el presente se ordena la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial, a fin de comunicar la inscripción del Directorio de INMOBILIARIA GA MO S.A. "Por Asamblea General Unánime Nº46, se procedió a la Constitución de un nuevo Directorio quedando constituido de la siguiente forma: PRESIDENTE-DIRECTOR TITULAR: Carlos Tristán García Montaña, argentino, con D.N.I. 13.795.954.-, nacido el 17/03/1960, soltero, con domicilio en Italia 779 Piso 1 Of. 3 de Rosario, Abogado, y DIRECTOR SUPLENTE: Lucía Anselmi, argentina, DNI 01.721.539.-, nacida el 01/01/1935, casada, con domicilio en Italia 779 Piso 1 Of. 3 de Rosario, Jubilada.

1 día.-

RPJEC 4173.-

TECNOFE SOLUCIONES TECNOLOGICAS SRL

DESIGNACION DE GERENTES

De trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se publica el presente EDICTO a los fines de hacer saber que la razón social " Tecnofe Soluciones Tecnológicas SRL con domicilio en calle Avenida Luján 2415 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea Unánime del día 3 de Agosto de 2026.- Quedando las autoridades de la Sociedad de la siguiente manera; Socio Gerente RONSONI, ALEJANDRO EZEQUIEL, argentino, mayor de edad, DNI 29.097.223, CUIT 20-29097223-0, de profesión Ingeniero en Informática, casado en primeras nupcias con PATRICIA ARACELI GATTI domiciliado en calle RIVADAVIA 2980 de la Ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.-. Quien durará en sus funciones por el período de tres ejercicios, conforme contrato social.- Lo

que se publica a los fines legales y por el término de ley.

RPJEC 4171

**“PODER TORTUGA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA”.**

CESIÓN DE CUOTAS. RENUNCIA DE SOCIO GERENTE.

DESIGNACIÓN DE SOCIOGERENTE. MODIFICACIÓN

DEL DOMICILIO SOCIAL. AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS: (i) BERNABE PABLO ALCACER, de apellido materno GARCIA LLORENS, argentino, Lic. En Administración, nacido el 31 de Diciembre de 1983, DNI 30.700.566, CUIT 20-30700566-3, con domicilio en calle Mitre 686 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero en adelante denominado “EL CEDENTE”; y (ii) MAXIMILIANO RAÚL GIMÉNEZ VERA, argentino, de apellido materno Vera, de estado civil soltero, nacido el 18 de junio de 1983, D.N.I. 30.155.204, CUIL 20-30155204-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rioja Nº 3253 de la ciudad de Rosario; (iii) MARTÍN ANDRÉS ROMAGNOLI, argentino, de apellido materno Vázquez, de estado civil soltero, nacido el día 29 abril de 1982, DNI Nº 29.502.801, CUIL 20-29502801-8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Amenábar Nº 408 de la ciudad de Rosario y; (iv) FEDERICO RESCHINI, argentino, de apellido materno Mengoni, de estado civil soltero, nacido el 19 de Octubre de 1989, DNI 34.485.310, CUIT 20-34485310-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Casado 1984 1er piso Depto. A de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe; (v) MAURO FERRARI LEFELMAN, argentino, nacido el 8/10/1990, DNI 35.703.827, CUIT 27-35703827-3, soltero, comerciante, con domicilio en calle España 497 de Rosario, Santa Fe; en adelante llamados “LOS CESIONARIOS” CONVIENEN en celebrar el presente contrato de VENTA, CESIÓN y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES de la Sociedad “PODER TORTUGA Sociedad de Responsabilidad Limitada” que fuera constituida en Rosario por instrumento privado otorgado a los 21 días del mes de marzo de 2017, e inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario a los 4 días de mayo de 2017 al Tomo 168 - Folio 11234 - Nº 701 de la sección Contratos. CESION DE CUOTAS: EL CEDENTE es titular de mil (1.000) cuotas sociales de PODER TORTUGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00.-) cada una, que en conjunto son representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, y que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por la misma, en la siguiente proporción: a). Al Sr. MAXIMILIANO RAÚL GIMÉNEZ VERA le vende, cede y transfiere doscientas treinta y ocho cuotas sociales (238) que son propiedad del Cedente por un precio total de doscientos treinta y ocho mil (\$ 238.000.-). El precio total fue abonado por el Sr. MAXIMILIANO RAÚL GIMÉNEZ VERA en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del presente. En virtud de ello, por el presente acto, el Sr. MAXIMILIANO RAUL GIMÉNEZ VERA adquiere la plena titularidad de doscientas treinta y ocho cuotas sociales (238) que le son cedidas; b). Al Sr. MARTÍN ANDRÉS ROMAGNOLI le vende, cede y transfiere doscientas treinta y ocho cuotas sociales (238) que son propiedad del Cedente por un precio total de pesos doscientos treinta y ocho mil (\$ 238.000.-). El precio total fue abonado por el Sr. MARTÍN ANDRÉS ROMAGNOLI en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del

presente. En virtud de ello, por el presente acto, el Sr. MARTÍN ANDRÉS ROMAGNOLI adquiere la plena titularidad de doscientas treinta y ocho cuotas sociales (238) que le son cedidas; c). Al Sr. FEDERICO RESCHINI le vende, cede y transfiere doscientas treinta y nueve cuotas sociales (239) que son propiedad del Cedente por un precio total de pesos doscientos treinta y nueve mil (\$ 239.000.-); y d). Al Sr. MAURO FERRARI LEFELMAN le vende, cede y transfiere doscientas ochenta y cinco cuotas sociales (285) que son propiedad del Cedente por un precio total de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000.-). El precio total fue abonado por el Sr. MAURO FERRARI LEFELMAN en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del presente. En virtud de ello, por el presente acto, el Sr. MAURO FERRARI LEFELMAN adquiere la plena titularidad de doscientas ochenta y cinco cuotas sociales (285) que le son cedidas. RENUNCIA SOCIO GERENTE: EL Sr. BERNABÉ PABLO ALCÁCER presenta su renuncia irrevocable al cargo de Socio Gerente de "PODER TORTUGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", retirándose de manera definitiva de la sociedad y de toda función de administración y representación social a partir de la fecha del presente. Asimismo, el Sr. BERNABÉ PABLO ALCÁCER declara que nada le adeuda la sociedad por ningún concepto derivado de su actuación como socio y/o gerente, y que no tiene reclamos pendientes que formular contra la sociedad ni contra los restantes socios con motivo del ejercicio de dichas funciones. Los socios de "PODER TORTUGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por unanimidad, aceptan la renuncia presentada y aprueban en forma expresa la gestión desarrollada por el Sr. BERNABÉ PABLO ALCÁCER como Socio Gerente hasta el día de la fecha, librándolo de responsabilidad social, no teniendo nada que reclamarle en el orden interno societario con motivo de su gestión. DESIGNACIÓN NUEVO SOCIO GERENTE: Ante la renuncia del Sr. Bernabé Pablo Alcácer al cargo de Gerente de la sociedad los socios determinan que resulta conveniente nombrar un nuevo Gerente que se desempeñe en el cargo. Por consiguiente, los socios, por unanimidad, deciden designar al Sr. MAURO FERRARI LEFELMAN, argentino, nacido el 08/10/1990, DNI 35.703.827, CUIT 27 35703827-3, soltero, comerciante, con domicilio en calle España 497 de Rosario, Santa Fe, para que se desempeñe en el cargo de Gerente de PODER TORTUGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. NUEVO DOMICILIO SOCIAL: Jujuy 1353 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. AUMENTO DE CAPITAL: "CUARTA. Capital: El capital social de la misma se fijó en la suma de \$ 4.000.000.- (Pesos Cuatro Millones), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 100.- (Pesos cien) cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: MAXIMILIANO RAÚL GIMÉNEZ VEGA suscribe 11198 cuotas de capital equivalente a la suma de \$ 1.119.800; MARTÍN ANDRÉS ROMAGNOLI, suscribe 11598 cuotas de capital equivalente a la suma de \$ 1.159.800; FEDERICO RESCHINI suscribe 11599 cuotas de capital equivalente a la suma de \$ 1.159.900 y MAURO FERRARI LEFELMAN suscribe 5605 cuotas de capital equivalente a la suma de \$ 560.500".

RPJEC 4170

INDUSTRIAS JEP S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

INDUSTRIAS JEP S.R.L. EDICTO DE PUBLICACION Fecha: 01 de Junio de 2026. Cedente: JUAN VICTOR ARTAZA nacido el 07 de Julio de 1985, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con DI NUCCI, CAROLINA ANAHI, domiciliado en calle 29 N°539 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 31.215.573, CUIT N°20-31215573-8.- Cesionario: ELISABET ARTAZA nacida el 09 de Junio de 1987, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en calle 15 N°264 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 32.795.643, CUIT N°23-

32795643-4 y; PABLO HERNAN ARTAZA nacido el 28 de Mayo de 1997, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle 24 N°1291 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 40.313.035, CUIT N°20-40313035-5.- Monto Cesión: EL CEDENTE, JUAN VICTOR ARTAZA manifiesta su voluntad de vender, ceder y transferir las ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales que posee en INDUSTRIAS JEP S.R.L., representativas del 33.33% del capital social, a valor de nominal de un peso (\$1) a los CESIONARIOS: ELISABET ARTAZA, quien adquiere setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales de INDUSTRIAS JEP S.R.L representativas del 16.67% del capital social, a valor de nominal de un peso (\$1) del capital social; y PABLO HERNAN ARTAZA, quien adquiere setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales de INDUSTRIAS JEP S.R.L representativas del 16.66% del capital social, a valor de nominal de un peso (\$1) del capital social.- En consecuencia, se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) divididos en cuatrocientas cincuenta mil cuotas de (\$1) peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: ELISABET ARTAZA suscribe doscientas veinte y cinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientos veinte y cinco mil pesos del capital social representativos al 50% del capital de la sociedad y PABLO HERNAN ARTAZA suscribe doscientas veinte y cinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientos veinte y cinco mil pesos del capital social representativos al 50% del capital de la sociedad.-"

1 día.-

AGROPECUARIA DEL NORTE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

AGROPECUARIA DEL NORTE S. R. L. S/ Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Cláusula 4ª - capital; Cláusula 6º - Plazo y Cláusula 8º - Dirección y Administración) Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha ordenado la publicación siguiente en AGROPECUARIA DEL NORTE S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Cláusula 4ª - capital; cláusula 6º - Plazo, cláusula 8º - Dirección y Administración), Expediente N°, Fº, Año 2026 ingresado el de agosto de 2026. I.- Por contrato del día 6/07/2026, el socio Orlando Luis Vicentín ha transferido la totalidad de las trescientas (300) cuotas sociales de su propiedad a favor de: a.- 100 (cien) cuotas sociales a VALERIA VIVIANA VICENTIN, D.N.I. N° 24.377.551, C.U.I.T. N° 27-24377551 - 0, nacida el 20 de enero de 1975, de 51 años de edad, casada, argentina, de profesión empresaria, domiciliada en Pedro Araoz 1521 de la ciudad de Corrientes, departamento Capital de la provincia de Corrientes; b.- 100 (cien) cuotas sociales a LUCAS GERMAN VICENTIN, D.N.I. N° 28.023.136, C.U.I.T. N° 20 - 28023136 - 4, nacido el 27 de febrero de 1981, de 45 años de edad, argentina, soltero, domiciliado en calle Resistencia esq. América de la localidad de Pampa del Infierno, departamento Almirante Brown de la provincia de Chaco, de profesión Ingeniero Agrónomo; c.- 100 (cien) cuotas sociales a Nelson Mauricio Vicentín, D.N.I. N° 29.344.406, C.U.I.T. N° 20 - 29234406 - 7, nacido el 6 de abril de 1982, de 44 años de edad, argentino, casado, domiciliado en calle Urquiza Prolongación Este s/nº de la localidad de Pampa del Infierno, departamento Almirante Brown de la provincia de Chaco, de profesión Productor Agropecuario. II.- Como consecuencia de la cesión, los socios por unanimidad han resuelto un del aumento de capital por capitalización de resultados, la ampliación del plazo de duración de la sociedad y la cláusula de

Dirección y Administración, las que quedan redactadas como sigue: CUARTA: CAPITAL: el capital social se fija en la suma de pesos veintisiete millones (\$ 27.000.000.-) dividido en dos mil setecientas (2.700) cuotas de \$ 10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una, suscriptas según el siguiente detalle: I) El Señor Nelson Mauricio Vicentín novecientas (900) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una lo que hace un total de \$ 9.000.000.- (pesos nueve millones); II) La Señora Valeria Viviana Vicentín novecientas (900) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una lo que hace un total de \$ 9.000.000.- (pesos nueve millones); III) El Señor Lucas German Vicentín novecientas (900) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una lo que hace un total de \$ 9.000.000.- (pesos nueve millones). El capital suscripto se integra con la capitalización de los Resultados Acumulados que surgen del Balance General al 31 de diciembre de 2024 que forma parte integrante del presente. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, para lo que se requerirá para su aprobación el voto de la totalidad del capital. La misma Asamblea determinará el monto y plazo para su integración. ARTICULO SEXTO: Plazo: el plazo de duración de esta sociedad queda establecido en cuarenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público, por lo que su vencimiento operará el 12 de octubre de 2046. Este plazo podrá ser prorrogado por igual período, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. ARTICULO OCTAVO: DIRECCION y ADMINISTRACION: la administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios, actuando como socio - gerente y teniendo en forma indistinta el uso de la firma social. La duración del mandato será por el tiempo de duración de la sociedad ó hasta su renuncia al cargo. El gerente podrá: 1) Operar con toda clases de bancos oficiales, privados y mixtos y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera a cuyo efecto podrá realizar todo tipo de operación bancaria o comercial de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; 2) comprar mercaderías, materiales e insumos para el cumplimiento del objeto, al contado y/o a plazo; 3) Tomar dinero en préstamo, aceptar prendas y/o constituir las o cancelarlas, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y/o rescindirlos; 4) adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y/o gravarlos, 5) presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, y realizar en general todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social; 6) realizar tramitaciones y operaciones con entes autárquicos y empresas del estado; 7) representar a la sociedad ante las reparticiones u organismos Nacionales, Provinciales o Municipales; 8) para todos los demás actos sociales las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por los asociados reunidos en reunión de socios, mediante el voto de la simple mayoría de capital presente, oportunidad en la que se autorizará al gerente para la realización de dichos actos; 9) podrán otorgar poderes especiales judiciales, - inclusive para querellar criminalmente - siempre dentro de los límites establecidos por la Ley General de Sociedades; 10) en todos los actos sociales la firma del gerente irá acompañada de un sello donde conste expresamente la denominación de la sociedad y la aclaración de la firma y del cargo del firmante; 11) el gerente dedicará todos sus conocimientos al servicio de la sociedad no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los de la misma; 12) el gerente deberá constituir una garantía conforme lo establece la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía será de \$ 1.000.000.- (pesos un millón). La garantía consistirá en seguros de caución a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el gerente. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. III.- Renuncia de Gerente: se inscriba la renuncia como Socio Gerente de AGROPECUARIA DEL NORTE S.R.L. del Señor Orlando Luis Vicentín, D.N.I. Nº 10.064.561, CUIT Nº 20 - 10064561 - 1, con domicilio en Zona Rural, del Distrito Villa Ocampo, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe IV.- Designación de Socio Gerente: En virtud de lo establecido en la cláusula Quinta del Contrato Societario, se designa Socios Gerentes de la sociedad a Lucas German Vicentín, D.N.I. Nº 28.023.136, C.U.I.T. Nº 20 - 28023136 - 4, nacido el 27 de febrero de 1981, de 45 años de edad, argentino, soltero, domiciliado en calle Resistencia esq. América de la localidad de Pampa del Infierno, departamento Almirante Brown de la provincia de Chaco, de profesión Ingeniero Agrónomo, a Nelson Mauricio Vicentín, D.N.I. Nº 29.344.406, C.U.I.T. Nº 20 - 29234406 - 7, nacido el 6 de abril de 1982, de 44 años de edad, argentino, casado, domiciliado en

calle Urquiza Prolongación Este s/n° de la localidad de Pampa del Infierno, departamento Almirante Brown de la provincia de Chaco, de profesión Productor Agropecuario y a Valeria Viviana Vicentín, D.N.I. Nº 24.377.551, C.U.I.T. Nº 27 - 24377551 - 0, nacida el 20 de enero de 1975, de 51 años de edad, argentina, casada, domiciliada en Pedro Araoz 1521 - B° San José de la ciudad de Corrientes, departamento Capital de la provincia de Corrientes, de profesión empresaria.

1 día.-

METALURGICA VICA S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se publica el presente edicto por un día, correspondiente a "METALÚRGICA VICA S.A." s/ CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA ESTATUTO SOCIAL. Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas - unánime - de METALÚRGICA VICA S.A. de fecha dos de junio de 2026 se resolvió: a) Fijar el nuevo domicilio en calle Sebastián Valvo 2640 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; b) Incluir el artículo 8 Bis referido a la transferencia de acciones quedando redactado así: "ARTICULO 8º Bis): La transmisión de las acciones es libre entre los accionistas de acuerdo al art. 214 LGS. Por el contrario, para la cesión a personas que no revistan la calidad de accionistas (a excepción de la cesión de cada accionista a sus respectivos descendientes), se requerirá la conformidad de la totalidad del capital social, estableciéndose a favor de los restantes accionistas un derecho de preferencia en la adquisición de las acciones que se pretendan enajenar, según lo establece art. 194 de la ley 19.550. En el supuesto de que alguno de los accionistas manifestare su voluntad de transferir sus acciones, los restantes socios podrán optar por: a) Prestar su conformidad con la cesión; b) Adquirir las acciones del socio cedente por el mismo precio y forma de pago que las que hubieren sido ofrecidas al cedente. En caso de ejercerse esta opción, las acciones ofrecidas se distribuirán entre los socios que ejercieron la opción, en proporción a sus participaciones en el capital social. La decisión respectiva deberá ser comunicada al socio que se propone ceder, dentro de los treinta días de que éste comunique a la gerencia la cantidad de cuotas ofrecidas, el nombre del interesado, el precio y la forma de pago." Acto seguido se aprobó la modificación de los siguientes artículos, ajustados a la normativa vigente: "ARTICULO 1º) - Con la denominación de "METALURGICA VICA S.A." queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. La sede social será inscripta por separado en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), conforme lo autoriza el art. 11 de la Ley General de Sociedades."; "ARTICULO 8º) - La suscripción o mera tenencia de acciones lleva consigo la obligación de someterse al acta constitutiva, estatutos y las resoluciones del directorio y de la asamblea de accionistas, sin perjuicio de los derechos y las obligaciones que confieren a los socios las leyes especiales, la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial"; "ARTICULO 11º) - El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9º del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco Nación Argentina y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; usar cualquier forma de financiación posible como emitir debentures, obligaciones negociables, warrants y otras ya sean nacionales o internacionales; establecer

agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del directorio, en forma individual.”; “ARTICULO 15º) - El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio en su caso; c) A dividendos de acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.” Se resolvió por unanimidad la redacción de un texto ordenado del estatuto social.

1 día.-

DEL LITORAL VIAJES S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESIÓN

Se hace saber que por Oficio de fecha 27 de agosto de 2026 librado en autos: “MOLASSI, Carlos Omar S/Sucesorio” CUIJ N° 21-25032380-5 año 2024 se ha ordenado inscribir la ADJUDICACION de las 2.000 (Dos mil) cuotas por un valor nominal total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil) que correspondían al socio fallecido Carlos Omar MOLASSI, en favor de los herederos adjudicatarios conforme la siguiente distribución: 1.000 (Un mil) cuotas a la heredera Jessica Edith MOLASSI, DNI 30.290.248 y 1.000 (Un mil) cuotas al heredero Miguel Ángel MOLASSI, DNI 31.136.846.- Todo ello en relación a “DEL LITORAL VIAJES SRL sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Reconquista en “contratos” el 22/02/2018 al Tomo 1220 Folio 177/178 Libro 3 de SRL Legajo N°701 con domicilio en Jorge Newbery N°1380 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe.

RPJEC 4169

LA RAMADA S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que LA RAMADA S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

de fecha 18 de agosto de 2026, resolvió por unanimidad modificar el Artículo 14º del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 14º: El Directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la legislación vigente requiera facultades expresas o poderes especiales. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; operar con bancos y demás instituciones financieras o de crédito, públicas o privadas; solicitar y contratar préstamos, créditos y financiaciones; constituir garantías reales o personales y otorgar avales, fianzas y demás garantías por obligaciones propias o de terceros, cuando ello resulte de interés para la Sociedad; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente."

RPJEC 4168

LA PEDRERA SRL -

RECONDUCCION

Se hace saber que el día 14 de Enero de 2026 los señores socios de LA PEDRERA S.R.L se han reunido y resuelto la reconducción de la sociedad por el término de 10 años contados a partir de la inscripción de la reconducción ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. En consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA. Plazo de Duración. El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años contados a partir de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos".

RPJEC 4167

UNO MIX S.R.L

CONSTITUCIÓN SRL

UNO MIX S.R.L. DESIGNACION DE GERENTE Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 21 de agosto de 2026, se ha dispuesto designar como gerente de la sociedad al señor Rubén Darío Filippi, DNI 18.572.232, CUIT 20-18572232-6, por el período de tres (3) ejercicios.

RPJEC 4163

"MAX SEALS S.A."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad Anónima. 1) Denominación: "MAX SEALS S.A." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 06 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: LUANA RODRIGUEZ DNI 45.489.819, CUIT 27-45489819-8, de nacionalidad argentina, nacida el 31.01.2004, de apellido materno Gentile, con domicilio en calle Chacabuco Nro. 1368 piso 4 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y en luanarodriguez.ts@gmail.com, de estado civil soltera, de profesión comerciante y JANA RODRIGUEZ DNI 47.103.399, CUIT 27-47103399-0, de nacionalidad argentina, nacida el 15.02.2006, de apellido materno Gentile con domicilio en calle Chacabuco 1368 piso 4 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y en januchi15@icloud.com, de estado civil soltera, de profesión comercia. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: la fabricación, elaboración, ensamblado, armado, transformación, mecanizado, reparación, reacondicionamiento y producción de sellos mecánicos, juntas, retenes, empaquetaduras y todo otro elemento de estanqueidad; de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas e hidráulicas; de máquinas, equipos, repuestos, accesorios y componentes industriales, electromecánicos, hidráulicos y neumáticos; y de bulonería, ferretería industrial y productos metalúrgicos, destinados a uso industrial, comercial, agropecuario y de la construcción. b) Comerciales: la compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación y comercialización, mayorista y minorista, por medios físicos o electrónicos, de los productos indicados en el inciso a) y de mercaderías, insumos, repuestos y accesorios afines; así como la adquisición, registro, licenciamiento y explotación de marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial vinculados a su actividad, sean propios o de terceros. c) Importación y exportación: la importación y exportación de los bienes, insumos, repuestos, accesorios y productos relacionados con las actividades descriptas, pudiendo actuar como importadora, exportadora, distribuidora, representante o agente de fabricantes nacionales o extranjeros. d) Servicios: la prestación de servicios de asesoramiento técnico, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación y asistencia técnica relacionados con los productos fabricados o comercializados por la sociedad. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público o autorización estatal especial, salvo que ésta sea obtenida oportunamente. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 3000.- acciones de \$10.000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: DIRECTORIO Se fija en UNO (1) el número de integrante y se designa a Luana Rodríguez como Directora – Presidente, quien acepta su cargo. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y constituye domicilio postal y electrónico en el allí indicado. Se designa como director/es suplente/s a Jana Rodríguez. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y constituye domicilio postal y electrónico en el allí indic ados. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio

el día 31 de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 11 días del mes de Septiembre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4161

JUNIOR INVERSIONES S.R.L.

MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y

A LOS ÓRGANOS DE S.R.L.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se hace saber que, de acuerdo a la reunión de socios de fecha 18 de agosto de 2026, los socios de JUNIOR INVERSIONES S.R.L., CUIT 30-71147163-0, con

sede social en Montevideo 2375, 07-01, de Rosario, resuelven por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de gerente del Sr. DANIEL GUSTAVO PUJOL, DNI 17.669.292, CUIT 20-17669292-9, aprobando su gestión, y designar para tal función a la Sra. DONA PUJOL, DNI 47.040.018, CUIT 27-47040018-3, argentina, nacida el 29 de diciembre de 2005, soltera, domiciliada en Bv. Oroño 65, Piso 14 "A", de Rosario, quien acepta el cargo, sin plazo de duración en su mandato, y constituye domicilio especial en la sede social. En consecuencia se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando la dirección y administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

RPJEC 4155

FRI-PAP S.A.

SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FRI-PAP S.A. S/ AUTORIDADES S.A - EE-2026-00001684-APPSF-PE" se hace saber que conforme Acta N° 01 de Asamblea General Ordinaria con fecha 19 de diciembre de 2025, renunciaron y se designaron nuevas autoridades: PRESIDENTE: GRIOTTI ALEJANDRO DAMIAN, argentino, nacido en fecha 24/09/1986, de apellido materno Grella, comerciante, D.N.I. N.º 32.274.446, C.U.I.T. N° 20-32274446-4, con domicilio en calle San Martin 1405 de la localidad de Pilar, Dto. Las Colonias,

Provincia de Santa Fe, casado con Massola Agustina; DIRECTOR SUPLENTE: GRIOTTI CARLOS ALBERTO, argentino, nacido en fecha 15/09/1960, de apellido materno Cattaneo, comerciante, D.N.I. Nº 13.939.340, C.U.I.T. Nº 20-13939340-7, con domicilio en calle San Martin 1405 de la localidad de Pilar, Dto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, casado con Grella Ana María, quienes aceptan los cargos.-

1 día.-

RPJEC 4160.- _____

FRAP SPAHN S.R.L.

EE-2026-00094724-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FRAP SPAHN S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 04 de septiembre de 2026, se ha dispuesto designar como gerentes de la sociedad a la señora Paula Luciana SPAHN, DNI 37.751.752, CUIT 27-37571752-8, con domicilio legal y especial en calle Pavon Nº530 de la ciudad de Santa Fe, divorciada, comerciante, nacida el 19/06/1994 y al señor Augusto Ariel SPAHN, DNI 33.424.752, CUIT 20-33424752-0, con domicilio legal y especial en calle San Jeronimo Nº3914 de la ciudad de Santa Fe, soltero, comerciante, nacido el día 09/02/1988; por el período de dos (2) ejercicios.

COD. RPJEC 4166.

"OSVAL COMERCIAL S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "OSVAL COMERCIAL S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 24 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: OSCAR SERGIO SALERA, argentino, DNI 17.593.016, CUIT/CUIL Nº 20-17593016-8, nacido el 20/06/1966 de profesión comerciante, estado civil casado, por una lado, con domicilio en calle Marcial Candiotti 3212, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y VALENTINA SALERA, argentina, DNI 39.455.033, CUIL/UIT 27-39455033-2, de estado civil casada, comerciante con domicilio en calle Marcial Candiotti 3212, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en inmuebles propios y/o de terceros, mediante la utilización de mano de obra propia y/o de terceros, incluyendo la importación y/o exportación, las siguientes actividades: a)

COMERCIALIZACIÓN: compra, venta por mayor y/o por menor, representación, y/o consignación de productos alimenticios, tales como productos de almacén en general, golosinas, cigarrillos, bebidas -alcohólicas y sin alcohol-, embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, frutas y verduras, carnes, etc.; b) DISTRIBUCIÓN: logística y distribución de los productos indicados en a), mediante rodados propios y/o de terceros. c) AGRICOLA-GANADERA: Cría, recría, invernada, engorde (incluyendo sistemas de feedlot), de ganado bovino, bubalino, porcino y equino; explotación integral de establecimientos rurales, agrícolas y ganaderos; servicios de pastaje, guarda, cuidado, alimentación, manejo y hotelería de hacienda; compra, venta, consignación, acopio, comercialización de animales en pie y demás productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) dividido en 100.- cuotas de \$100.000- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: SOCIO GERENTE: OSCAR SERGIO SALERA, argentino, DNI 17.593.016, CUIT/CUIL N° 20-17593016-8, nacido el 20/06/1966 de profesión comerciante, estado civil casado, por una lado, con domicilio en calle Marcial Candiotti 3212, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de septiembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 17 días del mes de septiembre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4165

ASCENSORES SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

ASCENSORES SANTA FE SA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos (RPJEC), en autos "ASCENSORES SANTA FE SA - S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas ", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 8 de fecha 29/06/2026 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por dos ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: MARTINEZ GUILLEN, JUAN MANUEL, argentino, nacido el 11 de marzo de 1982, con domicilio en Francisco Ponzio Lote 11, Manzana 16, Colonia San José, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, DNI N° 29.298.487, CUIT N° 20-29298487-2. DIRECTOR SUPLENTE: APPENDINO, FEDERICO NATALIO, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1991, con domicilio en Marcial Candiotti N° 6700 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 36.055.770, CUIT N° 20-36055770-8

RPJEC 4162

AGROBARBAGLIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGROBARBAGLIA S.A.- S/Designación de Autoridades - de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: 1) Fecha de la Asamblea 31/Julio/2026, en la que se resolvió designar como Director titular - Presidente por el término de 3 (tres) ejercicios al Señor RICARDO JUAN BARBAGLIA, D.N.I. 12.461.212, domiciliado en B. Iturraspe 679 - La Pelada y como Director Suplente - Vicepresidente a la Srta. GUILLERMINA DAIANA BARBAGLIA, D.N.I. 37.816.759, domiciliada en B. Iturraspe 679 - La Pelada.-----

RPJEC 4164

SAN IGNACIO ALTO S.A.

SOBRE PRÓRROGA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SAN IGNACIO ALTO S.A. S/ MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE S.A. - EE-2026-00059162-APPSF-PE" se hace saber que a por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas Nº 28 celebrada en fecha 05/12/2025, se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la sociedad, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera: "La sociedad tendrá una duración de cincuenta años desde la inscripción en el Registro de Personas jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC)".-

1 día.-

RPJEC 4158.-

BCD S.R.L.

SOBRE PRÓRROGA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BCD S.R.L. S/

MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00078057-APPSF-PE" se hace saber que por reunión de socios de fecha 05/03/2026, se decidió prorrogar la vigencia de la sociedad por el término de 10 (diez) años más y se ha establecido como nuevo domicilio legal y fiscal el de Galvez 1060 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; desafectando de actividad principal y secundaria el local de calle 3 de febrero 312 de la misma ciudad , quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente manera "Constitución y domicilio: Se constituye por el plazo de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), la Sociedad constituida con todos los efectos legales, entre los señores Juan Alberto Emilio Molinar y Marcelo Edgardo Picazos, la que gira en la ciudad de Rosario, bajo la denominación "BCD S.R.L.", con asiento de sus negocios en calle Galvez 1060 de la ciudad de Rosario, Santa Fe el que podrá cambiar en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. (s/prórroga de contrato social y modificación de domicilio social de fecha 05/03/2026, cuya inscripción se solicita en el presente trámite)".-

1 día.-

RPJEC 4159.-